

archivo .



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular: 2020-00079

Banagrario S.A. contra Sandra Milena Ferrer Guzmán

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte actora en escrito precedente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar que el número del pagaré a que se refiere el literal a) numeral 1° del auto mandamiento de pago calendaro noviembre 23 de 2020, visto a folios 40-42 en la referencia, es: 066346100003154 y nó 06632610003154.

SEGUNDO: Esta decisión también debe notificársele a la demandada en conjunto con el mandamiento de pago.

TERCERO: Notifiquese según el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,


 FLOR YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

fyrh

